



**SEMBRANDO
ESPERANZA**

**Carta de Entendimiento entre Creative Associates International Inc. y la Alcaldía
Municipal de Santa Cruz de Yojoa
MOU2023/002**

Esta Carta de Entendimiento se establece y se firma por y entre Creative Associates International (en adelante denominado Creative), contratista principal para USAID con su programa Sembrando Esperanza (en adelante denominado SE), representado por la Sra. Robyn Braverman, Directora del Programa SE y la Alcaldía Municipal de Santa Cruz de Yojoa, en adelante la Alcaldía Municipal, representada por el Sr. Marlon Javier Pineda Leiva, Alcalde Municipal. Los términos y condiciones que aparecen aquí regirán las funciones, responsabilidades, deberes y obligaciones de las partes en virtud de esta Carta de Entendimiento.

A. De los Participantes

Alcaldía Municipal de Santa Cruz de Yojoa

La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa es el máximo órgano de autoridad en el Municipio, le corresponde velar por el correcto aprovechamiento de los recursos naturales, económicos y geográficos de su jurisdicción y existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, siendo algunos de sus objetivos, utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y asegurar la participación de la comunidad en la solución de los problemas del municipio.

La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa tiene como misión impulsar el desarrollo sostenible del municipio de acuerdo con sus potencialidades, para mejorar las condiciones de vida de todos los pobladores, por medio de un proceso de planificación participativo que incremente la competitividad territorial, involucre ampliamente los diversos actores y atraiga la inversión pública y privada; nacional y extranjera. El municipio de Santa Cruz de Yojoa articula esfuerzos y gestiona recursos para el impulso del desarrollo económico y social basado en la seguridad humana, el fortalecimiento de la gobernabilidad local y el tejido comunitario a través de la eficacia colectiva, la convivencia, la prevención de la violencia y de la migración irregular.

Creative Associates International

Creative Associates International es una empresa de desarrollo global dinámica y de rápido crecimiento que se especializa en educación, crecimiento económico, gobernanza y estabilización posterior a la crisis. Con sede en Chevy Chase, MD, USA, Creative tiene presencia de campo en más de 25 países con una sólida cartera de clientes que incluye la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional y el Departamento de Estado, entre otros. Desde su fundación en 1977, Creative se ha ganado una sólida reputación entre sus clientes y es bien considerada por competidores y socios por igual.

El **Programa Sembrando Esperanza (SE)**, es un Programa ejecutado por Creative Associates International y auspiciado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), el cual tiene como propósito lograr un efecto sostenible y mensurable en la prevención del delito, la violencia y la migración irregular en Honduras. SE es una actividad que tendrá una duración de 5 años y se focalizará en 25 municipios del país.



Los Objetivos del programa Sembrando Esperanza son: 1: mejorar la eficacia colectiva en lugares meta, 2: Expansión de los servicios integrales dirigidos a familia y jóvenes, 3: Incrementar la capacidad de asesoría basada en evidencia.

Sembrando Esperanza trabaja bajo la lógica de consorcio lo que supone contar con organizaciones de la sociedad civil con una historia de trabajo en el municipio, por ello ha suscrito un subcontrato con socios locales como la Comisión de Acción Social Menonita, CASM, La Fundación Nacional para el desarrollo de Honduras, FUNADEH, el Centro de Desarrollo Humano, CDH y La Asociación para una sociedad más Justa ASJ, para que gestione o implemente acciones y estrategias que se van a cocrear con SE y la municipalidad de Santa Cruz de Yojoa.

B. Del Objetivo de la Carta de Entendimiento

Esta carta de entendimiento refleja la intención mutua de los participantes de coincidir y coordinar actividades que contribuyan a la cohesión social, la prevención de violencia y migración irregular del Municipio de Santa Cruz de Yojoa.

En virtud de lo antes relacionado, La Alcaldía Municipal de Santa Cruz de Yojoa y el Programa Sembrando Esperanza, acuerdan celebrar la presente Carta de Entendimiento, de conformidad a los términos siguientes:

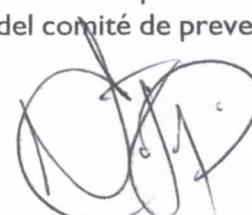
Objetivo General

Establecer una colaboración mutua para la formulación, gestión y evaluación de la Agenda de seguridad humana del Municipio de Santa Cruz de Yojoa, orientada a la prevención de violencia y de la migración irregular.

C. Del Marco de Cooperación

C.1) De Creative, Programa Sembrando Esperanza

- 1) Generar análisis de información basada en evidencia para la toma de decisiones y orientar las políticas locales en materia de prevención de la violencia y de la migración irregular con enfoque en seguridad humana.
- 2) Fortalecer capacidades municipales en materia de monitoreo, evaluación y aprendizaje para el seguimiento a los planes locales de prevención de la violencia y de la migración irregular.
- 3) Fortalecer los servicios municipales orientados a brindar atención en prevención de la violencia y la migración irregular, dirigidos a niñez, juventud, mujer, pueblos indígenas ,afro hondureños ,personas con discapacidad y LGBTQI+
- 4) Fortalecer comunidades para que sean más eficaces colectivamente y empoderadas para prevenir la violencia y la migración irregular con enfoque en seguridad humana.
- 5) Brindar asistencia técnica para la reactivación del comité de prevención de violencia



- 6) Colaborar en la preparación, divulgación y tiraje de material de comunicaciones en temas de Violencia basada en género.

C.2) De la Alcaldía Municipal:

- 1) Brindar la apertura y el compromiso necesario para la implementación del programa Sembrando Esperanza en el municipio y el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- 2) Liderar los diferentes procesos municipales de prevención de la violencia y de la migración irregular garantizando la participación social y ciudadana.
- 3) Facilitar en la medida de sus posibilidades, espacios, convocatoria y logística necesaria para el desarrollo de las actividades de planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades y procesos facilitados por el programa SE.
- 4) Integrar en la planificación municipal iniciativas para prevenir la violencia y la migración irregular propuestas por actores sociales, incluyendo sector público y privado, actores locales y comunitarios del municipio.
- 5) Promover instancias de coordinación municipal tales como la comisión de seguridad ciudadana y comités que se consideren necesarios.
- 6) Estar permanentemente involucrada en los procesos facilitados por el programa SE.
- 7) Reactivar el comité de prevención de Violencia en el municipio con asistencia técnica de SE.

D. De los Compromisos Comunes

- I. Para efectos relacionados con la implementación de lo acordado en esta carta de entendimiento se designan como puntos de contacto oficiales los coordinadores locales de los socios implementadores , toda comunicación con ellos debe ir con copia a Rigoberto Ochoa, Director de Implementación Sembrando Esperanza, teléfono: 321 17447, correo: rigobertoO@crea-sea.com
CASM: Yehring Pineda, Coordinador local ,proteccioncasm@gmail.com, 99598993
FUNADEH: Julio Benjamín Vindel Guzmán Coordinador Local , correo jvindel@FUNADEH.ORG, teléfono 94695218
CDH: Carmen Diaz , Coordinadora Local , correo: xarmenda@gmail.com, teléfono 33560027
ASJ : Winnie Gonzales, Coordinadora Local, wgonzales@asjhonduras.com

Alcaldía Municipal de Santa Cruz de Yojoa, Héctor Hernández ,Unidad de enlace Municipal, , teléfono 94976584, correo: hectorreynal1984@gmail.com



Ambas partes se comprometen a mantener una comunicación fluida y constante, y a notificar de inmediato cualquier cambio en los puntos de contacto designados.

2. Se establece como medio de comunicación formal el correo electrónico, cualquier solicitud, notificación o documento debe ser enviado por ese medio a las siguientes direcciones:
Sembrando Esperanza: Sra. Robyn Braverman robyn@crea-sea.com
Alcaldía Municipal de Comayagua, Señor Marlon Javier Pineda Leiva
3. Las reuniones de coordinación entre ambas partes serán mensuales y podrán realizarse reuniones adicionales, pudiendo ser solicitadas por cualquiera de las partes.
4. La colaboración se desarrolla en el marco de esta carta de entendimiento de la que se desprenderán convenios específicos y/o acuerdos de ejecución a los instrumentos que se consideren pertinentes; los que definirán claramente las actividades, sus características y condiciones de participación.
5. Cada Parte acuerda mantener en confidencialidad toda la información de propiedad privada recibida de la otra, incluidos, entre otros, datos, informes, planes técnicos, planes comerciales y cualquier información financiera o fiscal.
6. Las Partes que suscriben esta Carta de Entendimiento mantienen sus propias misiones y mandatos separados, así como sus propias responsabilidades. A menos que se disponga específicamente lo contrario, la cooperación entre los Participantes como se describe en esta Carta de Entendimiento no se interpretará como una forma legal de asociación u otro tipo de entidad legal o personalidad. Cada participante aceptará la responsabilidad plena y exclusiva de todos y cada uno de los gastos en que incurra en relación con la presente Carta de Entendimiento. Nada de lo dispuesto en la presente Carta de Entendimiento se interpretará en el sentido de que sustituye o interfiere en modo alguno con los acuerdos o contratos celebrados entre los participantes, ya sea antes o después de la firma de la presente Carta. Nada en esta Carta de Entendimiento se interpretará como una relación de trabajo exclusiva. Los participantes reconocen específicamente que esta Carta de Entendimiento no es una obligación de fondos, ni constituye un compromiso legalmente vinculante por parte de ningún participante ni crea ningún derecho en ningún tercero.



E. Vigencia de la Carta de Entendimiento

La presente Carta de Entendimiento entrará en vigor a partir del momento de su firma por parte de los representantes autorizados para su suscripción y se mantendrá vigente y terminará el 30 de junio de 2025 pudiéndose extender de común acuerdo entre las partes.

E.1) Ampliación del plazo

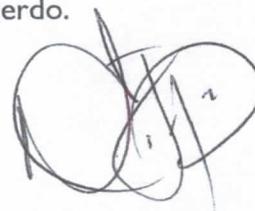
Las Partes pueden extender, por mutuo acuerdo por escrito, el plazo de este Acuerdo si el interés mutuo, la disponibilidad de recursos y las oportunidades comerciales lo justifican razonablemente. Cualquier prórroga deberá formalizarse mediante la modificación del Acuerdo por parte de los Puntos de contacto designados por las Partes, que posean autoridad para obligar a sus respectivas organizaciones.

E.2) Disposiciones de terminación

Sujeto a una determinación razonable de que el Programa no continuará produciendo resultados beneficiosos (proporcionales al gasto de recursos), y siempre que dicha notificación por escrito esté precedida por consultas entre las Partes, cualquiera de las Partes podrá rescindir este Acuerdo de Alianza, en su totalidad o en parte, dando a la otra Parte sesenta (60) días de notificación por escrito. En caso de terminación parcial, dicha notificación especificará las actividades afectadas. La terminación de este Acuerdo pondrá fin a cualquier responsabilidad de las Partes de proporcionar recursos financieros o de otro tipo para el Programa, excepto los pagos que se comprometan a realizar de conformidad con compromisos no cancelables contraídos con terceros antes de la terminación de este Acuerdo. En caso de rescisión, se acuerda que la disposición de los datos desarrollados en virtud de este Acuerdo se realizará de conformidad con las disposiciones establecidas en el Artículo 6, Derechos de datos. Creative y el Socio negociarán de buena fe un ajuste razonable y oportuno de todas las cuestiones pendientes entre las Partes como resultado de la terminación.

F. Derechos de datos

Las Partes acuerdan que todos y cada uno de los datos producidos en virtud de, o de conformidad con, este acuerdo ("Datos") serán propiedad de Creative; Específicamente, Creative será propietaria de todos los derechos, títulos e intereses (incluidos los derechos de autor, los derechos de secreto comercial, los derechos de marca registrada; derechos sui generis de bases de datos y todos los demás derechos de propiedad intelectual e industrial de cualquier tipo en todo el mundo) en los Datos (incluida la autoría, las ideas y la información) producidos en relación con la implementación de este Acuerdo.



Si bien, de conformidad con este Acuerdo, Creative posee la propiedad y los derechos de propiedad intelectual de todos los Datos como se describe anteriormente, Creative otorga al Socio un derecho y licencia perpetuos, irrevocables, libres de regalías en todo el mundo, no exclusivos y sub licenciables sobre dichos derechos de propiedad intelectual en apoyo del ejercicio o explotación por parte del Socio de los productos y servicios entregados en virtud de este Acuerdo.

G. Enmiendas

El presente Acuerdo podrá ser modificado por consentimiento mutuo de las Partes mediante modificaciones formales al presente documento o mediante el intercambio de cartas entre los Puntos de Contacto debidamente autorizados para las Partes.

H. Controversias

Como se estipula que este Acuerdo no constituye un compromiso legalmente vinculante por ninguna de las Partes, las disputas se resolverán completamente por consenso y acuerdo entre las Partes.

H.1 Cualquier desacuerdo, reclamo o disputa entre las Partes con respecto a cuestiones de hecho o regla / procedimiento que surjan de o en relación con este Acuerdo, y, ya sea que impliquen o no un presunto incumplimiento de este Acuerdo, solo puede plantearse en virtud de este Artículo, salvo que se disponga lo contrario en este documento.

H.2 Las Partes se comunicarán entre sí de buena fe, de manera oportuna y cooperativa cuando planteen cuestiones en virtud del presente artículo. Este artículo no limita en modo alguno los procedimientos de terminación establecidos en el Artículo 7.

H.3 Siempre que surjan disputas, desacuerdos o malentendidos, las Partes resolverán los problemas involucrados mediante discusión y acuerdo mutuo tan pronto como sea posible.

En testimonio de lo cual, los abajo firmantes debidamente autorizados para ello, han firmado dos copias de la presente Carta de Entendimiento en fecha 13 de junio de dos mil veintitrés.





USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



**SEMBRANDO
ESPERANZA**

Firmado en Representación de la Alcaldía Municipal de Santa Cruz de Yojoa



Sr. Marlon Javier Pineda Leiva
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa

Firmado en Representación del Programa Sembrando Esperanza

Robyn Braverman
Directora Sembrando Esperanza

Firman como Socios Implementadores de Sembrando Esperanza:

Representante FUNADEH

Representante CASM

Representante ASJ

Representante CDH





Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa

OFICINA DE ENLACES

Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
HONDURAS, CENTRO AMERICA
Correo:secretariamunicipalscy@gmail.com
Tels. 2654-8183/ 2654-8184



CONSTANCIA

El Suscrito Coordinador de las Oficinas de Enlace Municipal; por medio de la presente HACE CONSTAR QUE: Actualmente se trabaja en alianza mediante convenio suscrito con el Programa Sembrando Esperanza; representado en este acto por la señora Robyn Braverman, Directora del Programa; faltando las firmas de cuatro aliados estratégicos para la firma del Convenio.

Y para los fines convenientes se firma la presente en la ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes a los Once días del mes de Julio del año Dos Mil Veintitrés.

Hector Reynaldo Arias Ulloa

HECTOR REYNALDO ARIAS ULLOA
Coordinador Oficina Enlace Municipal

